



RAD: N° AU-2-23-0024 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL

El Curador Urbano No. 2 de Yumbo Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cagua en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que el **Alcalde del Municipio Yumbo**, en uso de las facultades, y en especiales las otorgadas por la Constitución Política y dentro del Marco Legal del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, mediante el Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, **Designó como Curador Urbano N° 2** del Municipio de yumbo, para un periodo individual de 5 años, al **Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cagua**, quedando posesionado mediante el Acta de Posesión del 02 de Mayo de 2022; quedando este facultado para emitir licencias urbanísticas en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad nacional vigente para la materia.
2. Que **LUZ DARY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **25.436.080**, **WILLY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.531.962**, **YORMA NELLY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **31.476.352**, **CARLOS HENRY CEBALLOS ANCHICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.118.283.585**, en su calidad de propietario del predio con nomenclatura **CARRERA 1AN # 10-24 Y/O CARRERA 1BIS # 10-24 BARRIO: BOLIVAR** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0055-0008-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-93991**, ha(n) solicitado APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 de 2015, se señala **APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**: *"Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, tramite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común"*.
4. Que al predio N° **76892-01-01-0000-0055-0008-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-93991**, se le concedió previamente **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO**, concedida mediante Resolución No. AACU2Y-0108 DEL 01/09/2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo.
5. **Descripción del Proyecto: APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** para una edificación de vivienda MULTIFAMILIAR en UN (1) piso, que consta de TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA en el primer piso (APTO. 101), (APTO. 102), (APTO. 103), EN UN LOTE CON UN AREA DE **100,00 m2**. **PRIMER PISO**: AREA TOTAL CONSTRUIDA DE **82,4 m2**, área total libre de **17,6 m2**. **DISTRIBUIDOS ASI**:

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0163 | 28122023



RAD: N° AU-2-23-0024 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL								
AREA DEL LOTE:		100 M2						
PISO	UNIDAD	AREA COMUN			AREA PRIVADA			Área Total Construida (m2) por piso
		Construida (m2)	Libre (m2)	subtotal area comun construida (m2)	Construida (m2)	Libre (m2)	total Área privada (m2)	
PISO 1	APTO 101							
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	3,55	0	3,55	31,88	4,16	31,88	35,43
	AREA TOTAL PISO	3,55	0	3,55	31,88	4,16	31,88	
	APTO 102							
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	4,65	5,83	4,65	16,13	0	16,13	20,78
	AREA TOTAL PISO	4,65	5,83	4,65	16,13	0	16,13	
	APTO 103							
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	4,85	5,83	4,85	21,34	1,78	21,34	26,19
	AREA TOTAL PISO	4,85	5,83	4,85	21,34	1,78	21,34	
Total		13,05	11,66	13,05	69,35	5,94	69,35	82,40

- Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1469 de 2010, y demás normas concordantes y vigentes, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplidos todos los requisitos ante la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, para el trámite de **APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.
- Que de conformidad con el Acuerdo 028 del 2001, por medio del cual se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Yumbo, el inmueble con el número predial **76892-01-01-0000-0055-0008-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-93991**, posee un Área de Actividad RESIDENCIAL R1 y con tratamiento de Renovación urbana.
- El profesional que suscribe el formulario único nacional, será responsable de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas y estructurales que fueron aplicadas para aprobar el respectivo proyecto.

PROFESIONAL RESPONSABLE

Arquitecto proyectista	JOSE OVIDIO SEOANE BLANCO	Matricula profesional	76702-038480 VLL
------------------------	---------------------------	-----------------------	------------------

- Que la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, **NO ASUME RESPONSABILIDAD** alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.

En Consecuencia,

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0163

28122023

RAD: N° AU-2-23-0024 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a LUZ DARY ANCHICO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 25.436.080, WILLY ANCHICO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.531.962, YORMA NELLY ANCHICO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 31.476.352, CARLOS HENRY CEBALLOS ANCHICO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.283.585, en su calidad de propietario del predio con nomenclatura **CARRERA 1AN # 10-24 Y/O CARRERA 1BIS # 10-24 BARRIO: BOLIVAR** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0055-0008-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-93991**.

SEGUNDO: AUTORIZAR APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para una edificación de vivienda MULTIFAMILIAR en UN (1) piso, que consta de TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA en el primer piso (APTO. 101), (APTO. 102), (APTO. 103), EN UN LOTE CON UN AREA DE **100,00 m2**. **PRIMER PISO:** AREA TOTAL CONSTRUIDA DE **82,4 m2**, área total libre de **17,6 m2**. **DISTRIBUIDOS ASI:**

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL									
AREA DEL LOTE:		100 M2							
PISO	UNIDAD	AREA COMUN			AREA PRIVADA			Área Total Construida (m2) por piso	
		Construida (m2)	Libre (m2)	subtotal area comun construida (m2)	Construida (m2)	Libre (m2)	total Área privada (m2)		
PISO 1	APTO 101								
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	3,55	0	3,55	31,88	4,16	31,88	35,43	
	AREA TOTAL PISO	3,55	0	3,55	31,88	4,16	31,88		
	APTO 102								
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	4,65	5,83	4,65	16,13	0	16,13	20,78	
	AREA TOTAL PISO	4,65	5,83	4,65	16,13	0	16,13		
	APTO 103								
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	4,85	5,83	4,85	21,34	1,78	21,34	26,19	
	AREA TOTAL PISO	4,85	5,83	4,85	21,34	1,78	21,34		
Total		13,05	11,66	13,05	69,35	5,94	69,35	82,40	

TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0163 | 28122023

RAD: N° AU-2-23-0024 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

CUARTO: El juego de Planos Arquitectónicos, juego de planos de Propiedad Horizontal y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, se entregaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Yumbo y en subsidio de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.

28 DIC. 2023

Expedida en Yumbo, a los _____

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

[Handwritten signature]
ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo

Arq. Anderson Grimaldos Camacho
Asp. Arquitectónicos



EN YUMBO A LOS: Ventiocho (28) DIAS
DEL MES DE Duembre DE 2023, SE
NOTIFICO PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCIÓN AACU2Y-0163 DE 28.12.2023
EL NOTIFICADO: Luz Day Anchico
IDENTIFICADO: 25.436.080

Luz Day Anchico NOTIFICADO
Oscar Ariel Suarez Cacia NOTIFICADOR



RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo Luz Day Anchico Identificado
con Cédula de Ciudadanía No. 25.436.080

Expedida en Guapi manifiesto
expresamente que RENUNCIO a los términos para
interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que
estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida
la constancia de ejecutoria del acto administrativo
(Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).

Yumbo 28. DIC. 2023
Luz Day Anchico
C.C. No. 25.436.080

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



**Curaduría
Urbana No.2
YUMBO**

RAD. N° AU-2-23-0024 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La RESOLUCION N° AACU2Y-0163 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, por medio de la cual se concede **APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** a **LUZ DARY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **25.436.080**, **WILLY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.531.962**, **YORMA NELLY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **31.476.352**, **CARLOS HENRY CEBALLOS ANCHICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.118.283.585**, en su calidad de propietario del predio con nomenclatura **CARRERA 1AN # 10-24 Y/O CARRERA 1BIS # 10-24 BARRIO: BOLIVAR** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0055-0008-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-93991**, la cual fue notificada personalmente el día **28 DE DICIEMBRE DE 2023** a **LUZ DARY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **25.436.080**, en nombre propio y en calidad de apoderada de **WILLY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.531.962**, **YORMA NELLY ANCHICO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **31.476.352**, **CARLOS HENRY CEBALLOS ANCHICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.118.283.585**, y en consecuencia se hace constar por medio del presente documento, en atención a la renuncia expresa efectuada a la interposición de los recursos de la vía administrativa por el notificado (Numeral 3, Artículo 87, Ley 1437 de 2011), que esta Resolución ha quedado ejecutoriada y en firme el día **29 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Dada en Yumbo el día **29 DE DICIEMBRE DE 2023**.


ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 YUMBO

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366